

ORDENANZA Nº 87/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre el **Sr. Mariano Ezequiel Morales, D.N.I. 33.512.424, CUIT/L 20-33512424-4**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Reconquista 149** de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: **“Un (01) lote designado como NÚMERO CUATRO de la MANZANA NUMERO CIENTO TRECE (113) ubicado en el Loteo Almafuerte IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 264m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M113 Manz. Of.113 P04 L04”**.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE Nº 00162, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que

se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/06/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 257/2020

DE FECHA 19/06/2020